

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION (01)

Partida	:	10
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		67.012.243
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		14.656
	01	Arriendo de Activos No Financieros		14.656
07		INGRESOS DE OPERACION		60.740.308
	02	Venta de Servicios		60.740.308
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		583.625
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		528.665
	99	Otros		54.960
09		APORTE FISCAL		5.671.654
	01	Libre		5.671.654
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		67.012.243
21		GASTOS EN PERSONAL	02	29.838.113
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	27.063.507
25		INTEGROS AL FISCO		9.843.629
	01	Impuestos		9.843.629
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		264.994
	04	Mobiliario y Otros		91.449
	05	Máquinas y Equipos		40.687
	06	Equipos Informáticos		42.312
	07	Programas Informáticos		90.546
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 33 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 2.961 |
| | <p>No registrará la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio. Se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto de \$44.122 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un periodo superior a 15 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.</p> <p>El personal a contrata del Servicio, que se rige por las normas de remuneraciones del Decreto Ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios a contrata.</p> | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 727.196 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |

	- Miles de \$	285.395
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	921.537
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	26
	- Miles de \$	155.252
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	233.425